



RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4392545 - 15]

VISTO:

Oficio N° 015-2023-GR.LAMB/PEOT-50 de fecha 21 de diciembre del 2023, Oficio N° 012-2023-GR.LAMB/PEOT-30 de fecha 14 de diciembre de 2023, Informe 001-2023-GR.LAMB/PEOT-34-VPLV de fecha 06 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT como Órgano Público Ejecutor, es una dependencia descentralizada del Gobierno Regional Lambayeque responsable de la ejecución y gestión administrativa y técnica de los Proyectos Olmos, Tinajones y Proyectos comprendidos en el Plan de Desarrollo Hidráulico Regional, con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para ello promueve y desarrolla estudios, expedientes técnicos, ejecuta y promueve la participación de la Inversión Privada y Cooperación Técnica para la ejecución de obras y prestación de servicios, supervisa el mantenimiento y la operación de las obras de ingeniería orientadas al trasvase, regulación, conducción, distribución y al aprovechamiento multipropósito y racional de los recursos hídricos en su ámbito de influencia.

Que, con Resolución Gerencial N° 181-2021-GR.LAMB/PEOT-GG [3834386 - 7] de fecha 1 de julio del 2021 se aprueba la Directiva N° 002-2021-GR.LAMB/PEOT-GG "NORMAS TÉCNICAS ARCHIVÍSTICAS DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES", cuyo objetivo es establecer las normas específicas para la ejecución de los procesos técnicos archivísticos del sistema institucional de archivos que se deben seguir en el Proyecto Especial Olmos Tinajones.

Que, mediante Resolución Gerencial N°000250-2022-GR-LAMB/PEOT-GG [4392545-3], de fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PATA 2023.

Que, mediante Informe 001-2023-GR.LAMB/PEOT-34-VPLV, de fecha 06 de diciembre 2023, el Técnico de Archivo del Proyecto Especial Olmos Tinajones, solicita aprobación del Plan de Trabajo Archivístico 2024 del PEOT, que contempla servicios y bienes considerados en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024, teniendo como CENTRO DE COSTO :1133.02.05.0501 - JEFATURA DE UNIDAD DE PATRIMONIO.

Que, mediante Oficio N°012-2023-GR.LAMB/PEOT-30, de fecha 14 diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración del PEOT, solicita aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024, , en cumplimiento de la Directiva N°. 01-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas - PATA".

Que , mediante Oficio N°015-2023-GR.LAMB/PEOT-50, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe Oficina Presupuesto, Planificación y Racionalización, emite la Previsión Presupuestal para la Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024.

Que, bajo estas circunstancias resulta primordial e indispensable contar con un plan como instrumento de gestión, el cual tiene como objetivo general: *"implementar una adecuada gestión documental y desarrollar la correcta administración de archivos en el Archivo Central y en los diferentes niveles de Archivo en la Institución, en el marco normativo vigente emitido por el Archivo General de la Nación (AGN), ente rector de materia archivística en el país"*.

Que, además en el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Olmos Tinajones 2024, tiene como objetivos específicos: 1. Afianzar las labores archivísticas priorizando la organización, conservación de documentos custodiados en los Archivos de Gestión y el Archivo Central; 2. Implementar el Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas que permita brindar la atención oportuna de las solicitudes la información de los documentos custodiados en el Archivo Central; 3. Descongestionar el archivo central, periférico y de gestión del PEOT; Orientar, asesorar y capacitar al personal responsable de archivos designados en las unidades orgánicas, con el fin de fortalecer los procedimientos archivísticos; 5. Asegurar



RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4392545 - 15]

la integridad física de la documentación y garantizar la conservación del acervo documental del PEOT, siguiendo lineamientos y parámetros de conservación y preservación; 6. Brindar servicio archivístico: búsqueda y préstamos de expedientes, así como el servicio de escaneado de los documentos que están bajo la administración del Archivo Central.

Que, siendo facultad de esta Gerencia General normar la actuación interna de la Entidad, y estando conforme con el contenido del Plan Anual de Trabajo Archivístico del PEOT – PATA 2024, con el objetivo de dar cumplimiento al procedimiento legal de la normativa establecida en la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2019 “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, corresponde su aprobación mediante resolución gerencial.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE.-

Artículo 1° - Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del PEOT – PATA 2024

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PATA 2024, cuyas actividades consideradas en el citado Plan serán atendidas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a las Gerencias de Línea, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a las Unidades de Personal, Patrimonio y Abastecimiento, y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4° - Refrendo

La presente resolución gerencial está refrendada por el Gerente General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Unidad de Patrimonio y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 11/01/2024 - 12:36:21



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4392545 - 15]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE PATRIMONIO
FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
10-01-2024 / 11:36:25
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
10-01-2024 / 16:05:38
- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA(e)
10-01-2024 / 16:17:36